



CONTRATO DE SERVICIOS EDUCACIONALES

En Copiapó a del mes de de 20...., entre **Servicios Educativos de Copiapó S.A.**, Rut 96.586.030-4, entidad sostenedora del Colegio San Lorenzo, Particular pagado, representado por su Rector, don **Isidoro Juan Zambrano Soto, Ph.D.**, Rut 7.168.704-K, ambos con domicilio en Copiapó, Callejón Pedro León Gallo 450, en adelante “el Colegio” por una parte y por la otra, don (a) _____ de nacionalidad _____, estado civil _____, domiciliado (a) en _____, Rut _____, en adelante “el apoderado”, se ha acordado el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios Educativos a Plazo.

PRIMERO

El Colegio San Lorenzo es un Colegio particular privado, reconocido como tal por la autoridad educacional de la República de Chile, que presta servicios educacionales en los niveles de enseñanza preescolar, educación básica y educación media científico humanista. Dichos servicios los presta de acuerdo con el marco filosófico contenido en el Proyecto Educativo presentado por el sostenedor, y aprobado libremente por toda la comunidad educativa, firmado por todos sus representantes en Acta Solemne fechada el 7 de Octubre de 2004 y de conformidad con los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, el padre, madre y/o apoderado (a) encarga y encomienda al Colegio la prestación de servicios educacionales a los pupilos que se señalan más adelante y en los niveles que en cada caso se indican. En lo sucesivo, los (as) pupilos (as) percibirán la denominación de “estudiantes”.

En este acto el padre, madre y/o apoderado (a) matricula por el año 2019 a:

NOMBRE	RUT	CURSO
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Los servicios educacionales se brindarán durante el año lectivo correspondiente, de acuerdo con los contenidos, planes y programas adecuados para el nivel de enseñanza. Para todos los efectos del presente contrato, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 453 del Ministerio de Educación (publicado en el Diario Oficial del 3 de Septiembre de 1992), se entenderá por “año lectivo” el período comprendido entre el 1º de Marzo y el 31 de Diciembre del año en curso.

Por el presente contrato el Colegio se obliga a:

- a) Disponer de personal docente idóneo, de asistentes de la educación adecuados y de un equipo técnico-pedagógico profesional.

“Juntos en la tarea de ser mejores”



- b) *Mantener en adecuadas condiciones las dependencias en que se entrega el servicio educacional.*
- c) *Prestar los servicios de enseñanza a los alumnos matriculados por el padre, madre y/o apoderado (a) durante el año lectivo correspondiente, mientras esté vigente el presente contrato.*
- d) *Informar periódicamente al padre, madre y/o apoderado (a) el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.*
- e) *Contar con planes y programas propios autorizados por el Ministerio de Educación y/o aplicar los Planes y Programas Oficiales.*

TERCERO:

Durante la jornada escolar ordinaria de los estudiantes, el Colegio cumplirá con su deber de cuidado y vigilancia de los menores a su cargo, respondiendo sólo de aquellos daños que ellos pudieren sufrir por causa de su negligencia o descuido grave. El padre, madre y/o apoderado (a) aceptan que el Colegio no responderá por daños que se originen en los vicios o malos hábitos que han dejado adquirir al alumno(a) en su hogar; así mismo, el Colegio no responderá de daños sufridos por el alumno(a) a causa de su propia exposición imprudente al daño, o los que pudieren acaecer por caso fortuito o fuerza mayor

CUARTO:

El presente contrato tendrá una duración de Un Año Escolar Lectivo y sólo se prorrogará de común acuerdo, mediante la suscripción de un anexo que dé cuenta de la voluntad del colegio y del padre, madre y/o apoderado (a) en orden a renovar, por el año lectivo siguiente, el presente contrato de servicios educacionales. No será necesario justificar ni expresar causa para la decisión de una de las partes, en orden a no renovar el contrato.

QUINTO:

El padre, madre y/o apoderado (a) se compromete y obliga a:

- a) *Reconocer, aceptar y respetar el Proyecto educativo del colegio, así como las actividades asociadas al mismo.*
- b) *Asumir una actitud respetuosa y de colaboración con todas las personas del Colegio (estudiantes, padres y personal).*
- c) *Velar para que el (la) alumno(a) acate las normas de convivencia, que declaran conocer, aceptar y respetar.*
- d) *Informar al Colegio, dentro de los quince días siguientes cambio de domicilio, correo electrónico, teléfono fijo o celular del padre, madre y/o apoderado. En caso de incumplimiento, las partes convienen que para todos los efectos registrará el domicilio que el padre, madre y/o apoderado han registrado en el presente contrato.*
- e) *Responder y cubrir los gastos y costos de reparación o reposición ocasionado por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación interna o externa, y demás implementos de propiedad del Colegio, ocasionados individualmente o mediando la participación del pupilo (a).*
- f) *Favorecer las tareas educativas y formativas que, en beneficio de los alumnos, conciba y desarrolle el Colegio, y observar y/o ejecutar las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.*
- g) *Asistir a todas las actividades y citaciones que el Colegio disponga, entendiendo que dentro del establecimiento son esenciales para el desarrollo del proyecto educativo.*

“Juntos en la tarea de ser mejores”



h) Informar al Colegio, dentro de los 15 días siguientes al hecho, de cualquier cambio de la situación civil del apoderado, tutor, curador o de quien tenga a su cargo el (la) alumno(a).

i) En el caso de que el Colegio deba denunciar hechos que puedan constituir delito, según lo dispone el artículo 175 letra E) del Código Procesal Penal, o la norma que lo reemplace, el padre, madre y/o apoderado (a) se obliga a entregar mandato judicial al abogado que el establecimiento disponga.

j) Desde ya el padre, madre y/o apoderado (a) autoriza al Colegio a emplear los datos entregados para los fines que estime convenientes, según lo dispone la ley 19.628.-

h) A hacer los siguientes pagos:

- i. Cuota de incorporación (sólo alumnos nuevos) la que asciende a la suma de:
UF 48.46
- ii. Pago de matrícula en el mes de Noviembre de cada año ascendente a la cantidad de UF 7,65 -.
- iii. 10 cuotas de escolaridad, suma que deberá pagarse dentro de los primeros quince días de los meses de Marzo a Diciembre, incluidos éstos, la que corresponde a: Pre-kinder, UF 10.02.-, Kinder a IV medio, UF 12.75.-

SEXTO

El padre, madre y/o apoderado (a) declara haber leído, conocer, respetar y compartir el Proyecto Educativo del Colegio, el Reglamento Interno, el reglamento escolar y protocolos de acción, publicados en nuestra página web y una síntesis en la Agenda escolar de su pupilo, obligándose a cumplirlos y cooperar para que los estudiantes lo cumplan. En el mismo sentido, el padre, madre y/o apoderado (a) declara comprender que el incumplimiento de estas obligaciones puede dar motivo a que el Colegio no renueve el Contrato para el año lectivo siguiente.

SEPTIMO

El Padre, madre y/o apoderado (a) se obliga y compromete a participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje de su hijo, colaborando para estos efectos con la labor de los docentes del Colegio, asistiendo a las reuniones y entrevistas a que sea citado o que el mismo solicite, en los horarios destinados para tal efecto.

OCTAVO

El padre, madre y/o apoderado (a) se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que su pupilo efectuar en las dependencias del Colegio.

NOVENO:

Se pondrá término a este contrato por las siguientes causales:

1° Por retiro voluntario del alumno.

2° Si hay incumplimiento, por parte del padre, madre y/o Apoderado (a) o del alumno, de este contrato, en cualquiera de sus partes.

3° Si conforme al procedimiento contemplado en el Reglamento Interno o normas de convivencia del establecimiento, se ha determinado que el alumno (a) ha incurrido en incumplimiento disciplinario y/o académico o de convivencia o del Proyecto Educativo y/o del referido Reglamento Interno u otras normas atinentes a los alumnos (as). Ante dichas faltas a las normas de convivencia, la Rectoría del Colegio podrá aplicar cualquiera de las siguientes medidas: amonestación, suspensión de clases, cambio de

“Juntos en la tarea de ser mejores”



Colegio San Lorenzo - Copiapó - Región de Atacama
Per Laborem ad Lucem



“28 años entregando Educación de Excelencia”
1990-2018

apoderado, condicionalidad de matrícula, cancelación inmediata de la matrícula o no renovación del presente contrato para el año siguiente, de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.

En el caso de incumplimiento de alguna normativa reglamentaria vigente, en especial, que tenga relación con aspectos básicos de la convivencia escolar, será también causal de no renovación de matrícula.

En el caso que el incumplimiento o falta a este contrato fuera del Padre, madre y/o apoderado (a) se le podrán aplicar las siguientes medidas, según lo amerite el caso:

Amonestación escrita, suspensión de su condición de apoderado (a) y cambio de apoderado (a), prohibición de ingresar al establecimiento o cese del presente contrato.

DECIMO:

Las partes fijan como domicilio la ciudad de Copiapó, para todos los efectos del presente Contrato, sometiéndose a la competencia de sus tribunales de justicia prorrogándose si fuese necesaria.

En este acto las partes quedan cada una con un ejemplar del presente contrato.

NOTA IMPORTANTE:

1.- Si se acordare un cambio de apoderado, se procederá a firmar un anexo al presente contrato.

2.- De no mediar indicación especial de los padres o del apoderado (a), en caso de accidente escolar, el Colegio dará cumplimiento al Decreto 313, sobre Seguro de Accidente Escolar, derivando al alumno al Hospital Regional.

3.- En conformidad firman:

NOMBRE Y FIRMA APODERADO (A)

FIRMA RECTOR

“Juntos en la tarea de ser mejores”

COLEGIO SAN LORENZO * SEDCOP S.A.
Callejón Pedro León Gallo N° 450 * Casilla 73 * Fono-Fax: 221073-221184-221329-221313

www.colegiosanlorenzo.cl * E-mail: info@colegiosanlorenzo.cl

C O P I A P Ó